



Asamblea General

Distr. general
30 de agosto de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 161 del programa provisional*

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

Informe del Secretario General**

Resumen

En el presente informe se esbozan las medidas adoptadas por la Secretaría en 2002 para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*. En el párrafo 57 del informe se invita a la Asamblea General a que tome nota de diferentes actividades, a la luz de las conclusiones extraídas en la sección IV.

* A/57/150.

** Este informe se presentó después del plazo establecido para poder incorporar en él la información más reciente relativa a la preparación y publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*.



I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 56/86 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 2001, en que la Asamblea tomó nota del párrafo 47 del informe del Secretario General de 2001 (A/56/330), lo encomió por haber seguido tomando medidas para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, y aprobó las que había tomado para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*.

II. Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas

A. Medidas adoptadas por la Secretaría para acelerar la preparación de los Suplementos del Repertorio

1. Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta

2. Tras la publicación del informe de 2001, el Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta¹ se reunió en tres ocasiones para, entre otras cosas, examinar el estado que se encontraba la publicación de los volúmenes III y IV del Suplemento No. 5 (1970-1978), la preparación de los volúmenes I a V del Suplemento No. 6 (1979-1984) y de los volúmenes I, IV y VI del Suplemento No. 7 (1985-1988); examinar la ejecución del programa de trabajo correspondiente al bienio 2000-2003, y proseguir el diálogo entre las oficinas sobre la revisión de los métodos de trabajo para la preparación del *Repertorio*.

a) Comité de Examen del Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta

3. Durante el período que se examina, el Comité de Examen del Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta, integrado por representantes de la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Departamento de Asuntos Políticos y los departamentos de coordinación y de origen respectivos, se reunieron para examinar los volúmenes II, IV y V del Suplemento No. 6. El Comité de Examen aprobó la publicación de esos volúmenes, lo que se notificó posteriormente al Comité Interdepartamental. El Comité de Examen también se reunió para

iniciar el examen de los estudios para el volumen III del Suplemento No. 6, el volumen IV de los Suplementos Nos. 7 y 8, y el volumen VI del Suplemento No. 7.

b) Establecimiento de un período de examen del Suplemento No. 9 del Repertorio

4. El Comité Interdepartamental decidió que el Suplemento No. 9 del Repertorio abarcaría el período comprendido entre el 1° de enero de 1995 y el 31 de diciembre de 1999.

2. Diálogo entre oficinas sobre el examen de los métodos de trabajo para la preparación del Repertorio

5. En el párrafo 6 del informe del Secretario General de 2001, se indicó que las dependencias de la Secretaría que participaban en la preparación del *Repertorio* habían iniciado en 2001 un diálogo para examinar la eficacia de los métodos de trabajo actuales y considerar diferentes opciones para mejorar la productividad y aumentar el ritmo de producción de Suplementos del *Repertorio*. Ese examen prosiguió en 2002 en el contexto del Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta.

6. El Comité Interdepartamental señaló que los métodos de trabajo actuales permitían una producción periódica de estudios individuales y una coordinación adecuada de la preparación de los volúmenes del *Repertorio*. El progreso alcanzado en ese sentido había sido reconocido por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, en el curso de un proceso de evaluación a fondo de las diversas actividades de la Oficina de Asuntos Jurídicos, emprendido en 2001-2002, incluida la coordinación del *Repertorio*. La Oficina había señalado que en “1997 empezaron a adoptarse medidas para agilizar la producción del *Repertorio*, en respuesta a lo solicitado por la Asamblea General, y, en particular, se designaron dependencias encargadas de preparar los documentos en cada uno de los nueve departamentos y oficinas interesados”². El Comité observó, no obstante, que al ritmo actual los atrasos no se podrían eliminar en el futuro cercano. Sin dejar de destacar que la financiación adecuada y sostenida era una condición previa necesaria para agilizar la eliminación del trabajo acumulado, el Comité reconoció que el progreso se veía entorpecido por limitaciones y obstáculos de tipo estructural relacionadas, entre otras cosas, con la ampliación de las funciones, las modificaciones de los

mandatos y de las prioridades de la Secretaría, el déficit de personal permanente dedicado al *Repertorio*, la falta de espacio de oficinas para el personal temporario, así como las dificultades de índole jurídica y práctica para retener a los consultores un tiempo suficientemente largo para aprovechar más productivamente su trabajo.

7. El Comité examinó la posibilidad de adoptar líneas de acción diferentes, incluido el establecimiento de una sección central para la preparación del *Repertorio* en uno de los departamentos de la Secretaría, o la creación de puestos permanentes para realizar trabajos relacionados con el *Repertorio* en los departamentos encargados de preparar los estudios. Se señaló que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna también había recomendado el establecimiento de una sección central para la preparación del *Repertorio*³.

8. Proseguirán los debates sobre los méritos respectivos de las propuestas indicadas anteriormente, así como sobre la cuestión del formato del *Repertorio* a la luz de los cambios que se están produciendo actualmente en las comunicaciones electrónicas, con miras a mantener la producción de los volúmenes y eliminar los retrasos en un marco cronológico más realista.

9. Además, también debe señalarse que la posibilidad de discontinuar la publicación del *Repertorio* se estaba examinando en la Secretaría y que el Secretario General presentaría una propuesta a ese efecto a la Asamblea General.

3. Seminarios de capacitación sobre la preparación del *Repertorio*, organizados por la Oficina de Asuntos Jurídicos

10. La Oficina de Asuntos Jurídicos sigue organizando, con arreglo a las necesidades, seminarios de capacitación sobre la preparación del *Repertorio*, para las dependencias de la Secretaría que participan en ella. Los seminarios se vienen celebrando anualmente desde 1998 y en ellos pueden participar todas las dependencias de la Secretaría vinculadas a esa labor, con miras a adoptar un enfoque común en la preparación del *Repertorio*, de conformidad con las necesidades enunciadas en el *Manual para la preparación del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*. Además, en 2002 la Oficina de Asuntos Jurídicos ha proporcionado asistencia y orientación en diferentes ocasiones a las dependencias de la Secretaría que participan en esa labor, con arreglo a las necesidades.

4. Utilización de los servicios de pasantes

11. Al igual que en años anteriores, las dependencias de la Secretaría que participan en la labor siguen utilizando los servicios de pasantes para investigar y reunir datos que faciliten la preparación de proyectos de estudios sobre el *Repertorio*. El Comité Interdepartamental sigue opinando que la contribución general de los pasantes a la preparación de estudios del *Repertorio* es limitada, pues requiere, entre otras cosas, que los supervisores cumplan funciones de capacitación y seguimiento. Las consideraciones formuladas en los informes de 1999 a 2001 siguen siendo válidas (véanse A/54/363, párr. 10, A/55/340, párr. 8, y A/56/330, párr. 9, respectivamente).

B. Estado de la preparación del *Repertorio*

1. Preparación de los volúmenes III y IV del Suplemento No. 5 (1970-1978)

12. En el informe del Secretario General correspondiente a 2001 (A/56/330, párr. 11), se indicó que el volumen III del Suplemento No. 5 se encontraba en las etapas finales de producción y se publicaría a fines de 2001, y que el volumen IV del Suplemento No. 5 se publicaría a más tardar en junio de 2002. El índice del Suplemento No. 5 se elaboraría una vez publicados todos los volúmenes del Suplemento y se terminaría en el primer trimestre de 2003.

13. El volumen III del Suplemento No. 5 se publicará en inglés en noviembre de 2002.

14. El volumen IV del Suplemento No. 5 se publicó en inglés en julio de 2002.

2. Volúmenes I a IV del Suplemento No. 6 (1979-1984)

a) Volumen I del Suplemento No. 6

15. En su informe de 2001 (ibíd., párr. 14), el Secretario General indicó que el volumen I del Suplemento No. 6 se había presentado para su tramitación y publicación.

16. El volumen se publicó en inglés en junio de 2002.

b) Volumen II del Suplemento No. 6

17. En su informe de 2001, el Secretario General indicó (ibíd., párr. 16) que se preveía que el volumen II del Suplemento No. 6 se terminaría en 2002.

18. El Comité de Examen se reunió en 2002 para examinar el volumen y formuló sugerencias para el examen de varios estudios. Una vez aplicadas sus sugerencias, el Comité aprobó el volumen en su conjunto. El Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias, en su calidad de Departamento encargado de la coordinación de ese volumen, ha presentado el volumen para su tramitación y publicación.

c) Volumen III del Suplemento No. 6

19. En su informe de 2001 (ibíd., párr. 18), el Secretario General indicó que la labor relacionada con el volumen III proseguía y que se esperaba que terminara a más tardar en 2003.

20. El Comité de Examen se reunió en 2002 para examinar el primer segmento de estudios para el volumen. Se prevé que los estudios que aún quedan pendientes serán terminados por el Departamento de Asuntos Políticos en 2003, y que todo el volumen será presentado para su tramitación y publicación a principios de 2004.

d) Volumen IV del Suplemento No. 6

21. En su informe de 2001 (ibíd., párr. 20), el Secretario General indicó que aproximadamente la mitad del volumen se había presentado para su tramitación, y que se preveía que las últimas secciones se presentarían para su tramitación a más tardar a fines de 2001.

22. El Comité de Examen se reunió para examinar los estudios que aún quedaban pendientes durante la última parte de 2001. Tras la aplicación de las revisiones sugeridas, el Comité aprobó el volumen en diciembre de ese año. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, en su calidad de departamento encargado de la coordinación del volumen, lo ha presentado para su tramitación y publicación. Se prevé que el volumen se publicará en inglés en septiembre de 2003.

e) Volumen V del Suplemento No. 6

23. En su informe de 2001 (ibíd., párr. 22), el Secretario General indicó que se preveía que la labor relacionada con el volumen V del Suplemento No. 6 concluiría a más tardar a fines de 2001.

24. El Comité de Examen se reunió a fines de 2001 para examinar el volumen en su conjunto y formuló sugerencias para su revisión. Tras la aplicación de esas

sugerencias, el Comité aprobó el volumen en enero de 2002. El volumen se publicó en inglés en agosto de 2002.

3. Preparación de los volúmenes I, IV y VI del Suplemento No. 7 (1985-1988)

a) Volumen I del Suplemento No. 7

25. En su informe de 2001 (ibíd., párr. 26), el Secretario General señaló que se preveía que en 2002 la Oficina de Asuntos Jurídicos y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos comenzarían a preparar los estudios en relación con el volumen I del Suplemento No. 7. Con respecto a los estudios que prepararía el Departamento de Asuntos Políticos (artículos 1 (2), 2 (4), 3 a 6), se indicó que los trabajos comenzarían si se aprobaban los recursos solicitados con ese fin en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003.

26. En su reunión de 12 de marzo de 2002, el Comité Interdepartamental decidió que la labor relacionada con el volumen se iniciaría durante el bienio 2004-2005 si se aprobaban los recursos solicitados con ese fin en el proyecto de presupuesto por programas.

b) Volumen 4 del Suplemento No. 7

27. En su informe de 2001 (ibíd., párr. 28), el Secretario General indicó que se esperaba que el volumen se presentara para su tramitación y publicación a más tardar a fines de 2003.

28. Aún se sigue trabajando en la preparación del volumen. El Comité de Examen se reunió para examinar los estudios a medida que se iban terminando. Tras la aprobación de esos estudios, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, en su calidad de departamento encargado de la coordinación del volumen, presentó una primera sección de estudios para su tramitación y publicación. Se prevé que los estudios que aún quedan pendientes serán presentados por el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a más tardar a mediados de 2003, y que la sección final se presentará para su tramitación y publicación a más tardar a fines de 2003.

c) Volumen VI del Suplemento No. 7

29. Como se indicó en el informe anterior sobre la marcha de los trabajos (ibíd., párr. 29), se prevé que en

2002 se presentarán todos los estudios para su examen, a fin de que el volumen esté terminado a más tardar a fines del año.

30. Prosigue la labor relacionada con el volumen. La mayoría de los estudios han sido preparados por las dependencias encargadas de esa labor. En principio, se prevé que los estudios que aún quedan pendientes se terminarán y presentarán al Comité de Examen en la primera mitad de 2003.

4. Labor iniciada en relación con futuros volúmenes prioritarios

31. De conformidad con el enfoque general adoptado por el Comité Interdepartamental y como se indica en los informes del Secretario General correspondientes a 1999 y 2000, algunas dependencias de la Secretaría han comenzado a preparar volúmenes prioritarios futuros, una vez concluida su contribución a los volúmenes prioritarios actuales. En 2002 el Comité Interdepartamental volvió a hacer hincapié en la importancia de que dicha labor prosiguiera para que el proyecto fuera sostenible y se pudieran alcanzar los ciclos de producción de Suplementos necesarios para reducir en un plazo de tiempo razonable el retraso en la publicación del *Repertorio*.

a) Volumen II del Suplemento 7

32. En su informe de 2002 (A/55/340, párr. 33 c)), el Secretario General tomó nota de que se había comenzado el volumen II del Suplemento No. 7. Varias dependencias de la Secretaría han presentado estudios y otras han comenzado a trabajar en sus estudios para el volumen. Se prevé que el volumen II estará terminado en 2005.

b) Volumen V del Suplemento 7

33. En 2002 se comenzó a trabajar en el volumen V del Suplemento 7. Se prevé que los estudios se presentarán al Comité de Examen a medida que vayan terminándose y que el volumen se presentará para su tramitación y publicación a fines de 2003.

c) Volumen IV de los Suplementos No. 8 (1989-1994) y No. 9 (1995-1999)

34. En el informe de 2001 (A/56/330, párr. 31), se indicó que los respectivos departamentos encargados de la preparación de los estudios comenzarían su labor en relación con el volumen IV del Suplemento No. 8, en

2002, con miras a terminarla en 2004, y que la labor en relación con el volumen IV del Suplemento No. 9 comenzaría en 2003.

35. Se han terminado de elaborar varios estudios para el Suplemento No. 8 y se seguirá trabajando con arreglo al calendario previsto con miras a terminarlo en 2004.

36. En relación con el Suplemento No. 9, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, comenzó a trabajar en 2002. Se prevé que los retrasos acumulados en la preparación del volumen se eliminarán en 2005.

5. Traducción al español y al francés de los volúmenes del *Repertorio*

37. En su informe de 2001 (ibíd, párr. 33), el Secretario General señaló que los volúmenes III y IV del Suplemento 5 se publicarían en español y en francés a fines de 2001 y en junio de 2002, respectivamente.

38. Ya se han publicado las versiones en español y en francés del volumen III del Suplemento No. 5. Las versiones en español y en francés del volumen IV del Suplemento No. 5 se publicarán en diciembre de 2002.

39. Las versiones en español y en francés del volumen I del Suplemento No. 6 se publicarán en junio/julio de 2003.

40. Las versiones en español y en francés del volumen IV del Suplemento No. 6 se publicarán en septiembre de 2003.

41. Las versiones en español y en francés del volumen V del Suplemento No. 6 se publicarán en diciembre de 2003.

6. Publicación de volúmenes del *Repertorio* en la Internet

42. En 2002 la Oficina de Asuntos Jurídicos siguió examinando la posibilidad de establecer, en el bienio 2002-2003, un sitio en la Web dedicado al *Repertorio*, en que se podrá tener acceso a versiones electrónicas de Suplementos del *Repertorio*, cuando existan, especialmente a la luz de los recursos disponibles para emprender ese proyecto.

C. Evaluación de las medidas necesarias

43. El Comité Interdepartamental del *Repertorio* sobre la Carta sigue considerando que deben seguir

asignándose periódicamente recursos presupuestarios suficientes a las tareas relacionados con el *Repertorio* a fin de que se pueda lograr un ritmo periódico de trabajo en los diferentes estudios y supervisar la labor que se realice en relación con los volúmenes. El Comité sigue considerando que, a corto plazo, se necesita un ciclo de producción del *Repertorio* de uno a dos volúmenes por año (que a la larga aumentaría a más de dos volúmenes por año) para comenzar a eliminar los retrasos en la producción del *Repertorio*.

44. El Comité también considera conveniente proseguir el diálogo entre oficinas en 2003 (véase la sección II.A.2 *supra*) sobre el examen y la eficiencia de los métodos de trabajo actuales con miras a estudiar todas las posibles vías de solución.

III. Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

A. Estado de la preparación del *Repertorio*

1. Traducción del décimo Suplemento

45. De conformidad con el párrafo 15 de la sección III de la resolución 55/222 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2000, el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* se publicará en todos los idiomas oficiales comenzando con el décimo Suplemento que abarca el período comprendido entre 1985 y 1988. Se prevé que las versiones en chino y en ruso del décimo Suplemento se publicarán en octubre de 2002. Las versiones en árabe, español y francés deberán terminarse en abril de 2003.

2. Preparación del undécimo Suplemento

46. Se ha seguido avanzando en la preparación del undécimo Suplemento del *Repertorio* (1989-1992), que abarca cuatro años de actividad sin precedentes en el Consejo de Seguridad. En comparación con los cuatro años anteriores, el número de reuniones del Consejo de Seguridad durante el período a que se refiere el Suplemento aumentó en cerca del 20% y el número de resoluciones aprobadas aumentó en un 158%.

47. Los estudios para el primer borrador del Suplemento se han terminado y están siendo revisados por funcionarios de categoría superior y reconocida

experiencia. Se prevé que el undécimo Suplemento se presentará para su publicación en 2003.

48. La Subdivisión de Investigaciones sobre las Prácticas del Consejo de Seguridad y sobre la Carta, de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad del Departamento de Asuntos Políticos está haciendo todo lo posible por mantener este calendario. Si llega a terminar el undécimo Suplemento antes de noviembre de 2003, con arreglo a lo planificado, lo habrá preparado en menos de cuatro años, en contraste con los ocho años que necesitó la preparación del décimo Suplemento. En vista de los limitados recursos de que dispone la Subdivisión y el aumento considerable en el número de resoluciones y de sesiones del Consejo de Seguridad que se analizarán en el undécimo Suplemento, su preparación en el mencionado plazo se recibe con agrado.

B. Eliminación del retraso en la publicación de Suplementos del *Repertorio*

1. Necesidad de fortalecer la Subdivisión de Investigaciones sobre las Prácticas del Consejo de Seguridad y sobre la Carta para que pueda llevar a cabo su mandato, incluida la preparación en los plazos previstos de futuros Suplementos del *Repertorio*.

49. Si bien la Subdivisión ha podido preparar el undécimo Suplemento del *Repertorio* en cuatro años, con la dotación de personal actual, sigue siendo necesario fortalecerla para que continúe preparando Suplementos en los plazos previstos. A este respecto, cabe señalar que el aumento de productividad logrado mediante la capacitación y la reestructuración pronto alcanzará su límite. Al mismo tiempo, se prevé que la carga de trabajo de la Subdivisión seguirá creciendo, debido principalmente al aumento de la actividad del Consejo de Seguridad y al incremento del número de preguntas relacionadas con la práctica y los procedimientos que se pide que la Subdivisión responda, de conformidad con su mandato. Por consiguiente, la Subdivisión necesitará recursos adicionales para producir futuros Suplementos del *Repertorio* sin incrementar el trabajo acumulado y sin descuidar sus dos principales responsabilidades, que son: contribuir al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y preparar estudios sobre interpretación y

aplicación de la Carta y el reglamento provisional del Consejo de Seguridad.

2. Necesidad de fortalecer el equipo de personal temporario recientemente establecido para eliminar los retrasos en la preparación del Repertorio

50. La eliminación de los retrasos en la preparación del *Repertorio*, que se habían extendido a 12 años para el año 2000, cuando se publicó el décimo Suplemento, es un proyecto para una sola vez que deberá confiarse a un equipo de personal temporario adicional financiado con cargo a los fondos destinados a personal temporario y a recursos extrapresupuestarios.

51. En un principio se había previsto que el equipo estuviera integrado por ocho funcionarios del cuadro orgánico y dos funcionarios de apoyo y que preparara dos Suplementos trienales del *Repertorio* correspondientes a los períodos 1993 a 1995 y 1996 a 1998, respectivamente. Si el equipo se hubiera establecido con arreglo a lo planificado habría comenzado a redactar los dos Suplementos en 2002 para terminarlos en cuatro años. De manera que los atrasos se habrían reducido de 12 a seis años para fines de 2005.

52. Con las contribuciones aportadas al Fondo Fiduciario de actualización del *Repertorio*, establecido en mayo de 2000, la asignación de un experto asociado y los fondos destinados a personal temporario que fueron habilitados en el presupuesto ordinario con ese fin, la Subdivisión sólo ha podido establecer un equipo más pequeño integrado por cuatro funcionarios del cuadro orgánico y un funcionario de apoyo, o sea, la mitad del personal que se había previsto en un inicio. Este equipo ha comenzado a trabajar en el duodécimo Suplemento del *Repertorio*, que abarca el período comprendido entre 1993 y 1995. Se prevé que termine de elaborar el Suplemento a más tardar en 2005. En ese momento los atrasos se habrán reducido en tres años, al pasar de 12 a nueve años. No obstante, para que esto suceda se necesitan contribuciones adicionales al Fondo Fiduciario a fin de financiar la prórroga de los contratos de dos de los cuatro funcionarios del cuadro orgánico, incluido el jefe de equipo. También se requerirán los servicios permanentes de un experto asociado.

53. Lamentablemente, no se han recibido nuevas contribuciones al Fondo Fiduciario desde el año pasado y no se asignó ningún experto asociado adicional a la Subdivisión. Además, la falta de espacio de oficinas ha

entorpecido los trabajos de la Subdivisión. Por consiguiente, se ha aplazado la contratación de la segunda mitad del equipo de personal temporario previsto, y los trabajos en relación con el Suplemento trienal siguiente, que abarca el período comprendido entre 1996 y 1998, no se han iniciado.

54. Para mantener y fortalecer el equipo de personal temporario, es fundamental que los Estados Miembros consideren con carácter urgente la posibilidad de aportar nuevas contribuciones al Fondo Fiduciario de actualización del *Repertorio* y de asignar a la Subdivisión expertos asociados adicionales.

IV. Conclusiones

55. **En el período que se examina, la Secretaría siguió aplicando las resoluciones de la Asamblea General 52/161, de 15 de diciembre de 1997, 53/106, de 8 de diciembre de 1998, 54/106, de 9 de diciembre de 1999, 55/156, de 12 de diciembre de 2000, y 56/86, de 12 de diciembre de 2001, relativas a la preparación de los Suplementos del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*.**

56. **Con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, se ha avanzado en la preparación del undécimo Suplemento (1989-1992), que debería estar terminado a más tardar en 2003. No se han recibido contribuciones adicionales al Fondo Fiduciario de actualización del *Repertorio* desde la presentación del último informe, pero se ha renovado el contrato del experto asociado asignado el año pasado. Se necesita apoyo adicional para eliminar en un período razonable de tiempo el retraso en la preparación del *Repertorio*.**

57. **Habida cuenta de lo que antecede, la Asamblea General tal vez desee:**

a) **Tomar nota de que las versiones en español y en francés del volumen III, del Suplemento No. 5 del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* se publicaron en 2002 y de que la versión en inglés se publicará en noviembre de 2002, y de que el volumen IV del Suplemento No. 5 se publicó en inglés en julio de 2002 y las versiones en español y francés se publicarán en diciembre de 2002;**

b) Tomar nota de que la versión en inglés del volumen I del Suplemento No. 6 del *Repertorio* se publicó en junio de 2002, y que las traducciones en español y en francés se publicarán en junio/julio de 2003;

c) Tomar nota de que el volumen II del Suplemento No. 6 del *Repertorio* se presentó para su tramitación y publicación;

d) Tomar nota de que el volumen III del Suplemento No. 6 del *Repertorio* se terminará en 2003;

e) Tomar nota de que el volumen IV del Suplemento No. 6 del *Repertorio* se presentó en 2001 para su tramitación y publicación y será publicado en español y francés en septiembre de 2003;

f) Tomar nota de que volumen V del Suplemento No. 6 del *Repertorio* se publicó en inglés en agosto de 2002 y se publicará en español y francés en diciembre de 2003;

g) Tomar nota de que en el bienio 2004-2005 se comenzará a trabajar en el volumen I del Suplemento No. 7 del *Repertorio*, si se aprueban los recursos solicitados con ese fin en el proyecto de presupuesto por programas;

h) Tomar nota de que el volumen IV del Suplemento No. 7 del *Repertorio* se terminará a fines de 2003;

i) Tomar nota de que se prevé en un principio que el volumen VI del Suplemento No. 7 del *Repertorio* se terminará en 2003;

j) Tomar nota de que las oficinas se proponen seguir trabajando en futuros volúmenes prioritarios con miras a alcanzar los ciclos de producción de Suplementos necesarios para la reducción de los retrasos en la preparación del *Repertorio* en un período razonable de tiempo;

k) Tomar nota de que el diálogo entre oficinas sobre el examen de la eficiencia de los métodos de trabajo actuales para la preparación del *Repertorio* proseguirá en 2003 con miras a examinar todas las opciones, incluida la posibilidad de establecer una sección central que se ocupe del *Repertorio* o puestos permanentes en los departamentos encargados de la preparación de los estudios, así como examinar la posibilidad de introducir modificaciones en el formato del *Repertorio*;

l) Tomar nota de que la publicación en chino y ruso del décimo Suplemento del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* se ha previsto para el mes de octubre de 2002 y que las versiones en árabe, español y francés deberán terminarse en abril de 2003;

m) Tomar nota de que se sigue trabajando en el undécimo Suplemento del *Repertorio*;

n) Tomar nota de que se necesitan contribuciones adicionales al Fondo Fiduciario de actualización del *Repertorio* para mantener y fortalecer el equipo de personal temporario que se ha establecido con miras a eliminar los retrasos en el *Repertorio*, y tomar nota también con reconocimiento de la contribución efectuada por un Estado Miembro que asignó un experto asociado y exhortar a otros Estados Miembros a que consideren la posibilidad de proporcionar apoyo de ese tipo;

o) Tomar nota de los esfuerzos que realiza el Secretario General para reducir el retraso en la preparación de los Suplementos de ambos *Repertorios*.

Notas

¹ El Comité está integrado por representantes de todas las dependencias de la Secretaría que participan en la preparación de los Suplementos del *Repertorio* (véase el anexo I) y se encarga de dirigir y supervisar la preparación y la publicación de esos Suplementos.

² E/AC.51/2002/5, párr. 54.

³ *Ibid.*, recomendación 12. Cabe señalar que esta idea fue propuesta anteriormente, entre otros años, en 1996 (A/AC.182/L.87, párr. 20) como una posible línea de acción para eliminar los retrasos en los volúmenes del *Repertorio*.

Anexo I

Dependencias de la Secretaría a las que corresponde la responsabilidad primordial de preparar los estudios sobre distintas disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas

<i>Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas</i>	
Oficina de Asuntos Jurídicos	<i>Volumen I:</i> Artículos 1 1), 3) y 4), 2 1) a 3) y 5) a 7) y 7 <i>Volumen II:</i> Artículo 13 1) a) <i>Volumen VI:</i> Artículos 92 a 99, 102 a 105 y 108 a 111
Departamento de Asuntos Políticos	<i>Volumen I:</i> Artículos 1 2), 2 4) y 3 a 6 <i>Volumen II:</i> Artículos 10, 12, 13 1) a), 14 y 16 <i>Volumen III:</i> Artículos 23 a 39 y 107 <i>Volumen V:</i> Artículos 73 a 85, 87 y 88
Departamento de Asuntos Políticos y Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	<i>Volumen III:</i> Artículos 40 a 54 y 106
Departamento de Asuntos de Desarme	<i>Volumen II:</i> Artículo 11
Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias	<i>Volumen II:</i> Artículos 9, 15, 18 y 20 a 22 <i>Volumen IV:</i> Artículos 60, 61, 62 3) y 4), 65 a 69 y 72 <i>Volumen V:</i> Artículos 86, 89, 90 y 91
Departamento de Gestión	<i>Volumen II:</i> Artículos 17 y 19 <i>Volumen VI:</i> Artículos 100 1) y 101
Departamento de Gestión y Oficina de Asuntos Jurídicos	<i>Volumen VI:</i> Artículos 100 2)
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	<i>Volumen I:</i> Artículo 8 ^a <i>Volumen II:</i> Artículo 13 1) b) y 2) <i>Volumen IV:</i> Artículos 55 a) y b), 57 a 59, 62 1), 63, 64, 70 y 71
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	<i>Volumen II:</i> Artículo 13 1) b) <i>Volumen IV:</i> Artículos 55 c), 56 y 62 2)
Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre	<i>Volumen II:</i> Artículo 13 1) a)

^a El Departamento de Gestión (Oficina de Gestión de Recursos Humanos) se encarga de la preparación del artículo 8 hasta 1996 inclusive; a partir de 1997, esa función corresponde al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

Anexo II

Dependencias de la Secretaría a las que corresponde la tarea de coordinar la preparación de los volúmenes del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*

<i>Volumen</i>	<i>Departamento</i>
I. (Artículos 1 a 8)	Oficina de Asuntos Jurídicos
II. (Artículos 9 a 22)	Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias
III. (Artículos 23 a 54, 106 y 107)	Departamento de Asuntos Políticos
IV. (Artículos 55 a 72)	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
V. (Artículos 73 a 91)	Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias
VI. (Artículos 92 a 105 y 108 a 111)	Oficina de Asuntos Jurídicos
Índice	Departamento de Información Pública (Biblioteca Dag Hammarskjöld)